

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para transmitirles las posibilidades del Programa “Kit Digital”, como instrumento creado bajo el paraguas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, para mejorar la digitalización de su empresa, con el apoyo de una línea de subvenciones creada a tal efecto.

El programa Kit Digital, nace con la publicación de las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización del Programa “Kit Digital”, el pasado 30 de diciembre de 2021 mediante la orden ETD/1498/2021.

Aunque aún no se ha publicado la primera convocatoria, **el objetivo** de esta subvención es ayudar al tejido empresarial a llegar a un nivel de digitalización avanzado, siendo esta, una palanca de modernización de la economía española, y del crecimiento a medio plazo, al permitir mejorar la productividad.

Podrán ser **beneficiarios** de estas ayudas las pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo. Los **requisitos a cumplir para estos beneficiarios** no difieren de otras subvenciones publicadas a excepción de que se requiere tener la condición de beneficiario mediante la evaluación de Nivel de Madurez Digital, de acuerdo con el test de diagnóstico disponible en la plataforma Acelera Pyme.

Las ayudas se concederán bajo el único **criterio de orden de presentación de las solicitudes.**

El importe del “**bono digital**” viene condicionado por la calificación de la empresa, siendo los importes máximos por **segmento** los siguiente:

| Segmento | Segmentos de beneficiarios | Importe “bono digital” |
|--------------|--|------------------------|
| Segmento I | Pequeñas empresas entre 10 y menos 50 empleados | 12.000 euros |
| Segmento II | Pequeñas empresas o microempresas entre 3 y menos 10 empleados | 6.000 euros |
| Segmento III | Pequeñas empresas o microempresas entre 0 y menos de 3 empleados | 2.000 euros |

Se han determinado las siguientes 10 **categorías de soluciones**, de las cuales la empresa podrá escoger una o varias categorías ofertadas por los Agentes Digitales que se hayan dado de alta en las mismas.

- **Sitio web y presencia en internet:** Hasta 2.000 euros.
- **Comercio electrónico:** Hasta 2.000 euros
- **Gestión de Redes Sociales:** Hasta 2.500 euros.
- **Gestión de Clientes:** Hasta 4.000 euros
- **Business Intelligence y Analítica:** Hasta 4.000 euros.
- **Gestión de Procesos:** Hasta 6.000 euros.
- **Factura Electrónica:** Hasta 1.000 euros.
- **Servicios y herramientas de Oficina Virtual:** Hasta 12.000 euros.
- **Comunicaciones Seguras:** Hasta 6.000 euros
- **Ciberseguridad:** Hasta 6.000 euros.

Nota: Estos importes descritos son los máximos atribuibles al segmento I.

El importe de ayuda final aplicable a cada solución de digitalización será el menor de los siguientes importes:

- **Ayuda máxima de la Categoría de Solución de Digitalización** a la que corresponda la solución de digitalización.
- **Coste de la solución de digitalización contratada.**

El **plazo máximo** para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda será de **21 meses** (6 meses para cerrar acuerdo con el Agente Digital 3 meses para la instalación y desarrollo de la solución, y 12 meses de prestación del servicio).

Las solicitudes podrán presentarse en un plazo de tres meses contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o superior a este, si así lo recogiera la propia convocatoria.

Enlaces de interés

- Web para conocer KIT Digital:

<https://acelerapyme.gob.es/kit-digital>

- Enlace para realizar el test de diagnóstico de Madurez Digital

<https://acelerapyme.gob.es/>

Desde *assap* les instamos al análisis pormenorizado de esta subvención para el desarrollo de los posibles proyectos asociados a la digitalización de su empresa que queden enmarcados en esta ayuda, brindándoles nuestros servicios desde el departamento de **consultoría** para el mejor aprovechamiento de la misma.

Reciban un cordial saludo,